CONTRATO Nº 11/2015
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

En Tembiapora, República del Paraguay, a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil quince, **LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, con domicilio en Segunda Línea, Zona Urbana de esta Ciudad, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. IGNACIO GIMENEZ ZACARÍAS**, con C.I. Nº 1.686.428, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Señor **DAVID ROMERO AREVALOS**, con C.I. Nº 4.400.712 Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **ESTACIÒN DE SERVICIOS COPETROL** domiciliada en Segunda Línea- Zona Urbana- Caaguazú; representada en este acto por el **SR. RUBEN DARÍO AGÜERO MARTINEZ**, con **C.I. Nº 4.400.739**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación a la Adquisición de Combustibles para uso Municipal.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

1. "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) El Contrato;
   b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato; (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) La oferta del Proveedor;
   e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   f) Vales de Combustibles y facturas legales.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	2	2	0	0	360	30	11	5	40.000.000
2.015	1	1	0	0	360	30	01	5	22.500.000
2.015	1	1	0	0	360	30	07	5	40.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 299903.----------

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA CAAGUAZÚ

Materiales de Construcción Y Constructora Tembiaporã
Prop: Rubén D. Agüero M.
Segunda Línea - Tembiaporã, Py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2015. Resolución de Implementación N° 894/2015 de fecha 05/10/2015. La adjudicación fue realizada por resolución Nº 1.001 de fecha 03 de noviembre de 2015.-----

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente instrumento hasta el 31 de diciembre del 2015.----------

6. DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

Ítem	Descripción del Bien	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
1	Diesel para Maquinarias	Py	Litro	Boca de expendio	5.000	10.000	5.000	25.000.000	50.000.000
2	Diesel para Balsa Municipal	Py	Litro	Boca de expendio	5.000	10.000	5.000	25.000.000	50000000
3	Diesel para Camioneta	Py	Litro	Boca de expendio	250	500	5.000	1.250.000	2.500.000
TOTALES								**51.250.000**	**102.500.000**

Precio total Cantidad Mínima: **Cincuenta y un millones, doscientos cincuenta mil.-**
Precio total Cantidad Máxima: **Ciento dos millones, quinientos mil.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el local del proveedor adjudicado, en boca de expendio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contratación (UOC), conjuntamente con la Secretaria General de la Municipalidad de Tembiapora.

9. FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 32 del Anexo B de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA CAAGUAZÚ

Materiales de Construcción
Y
Constructora Tembiaporã
Prop: Rubén D. Agüero M.
Segunda Línea - Tembiaporã, Py

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por y en nombre de la Contratante:

DAVID ROMERO ARÉVALOS
Secretario General

IGNACIO GIMENEZ ZACARIAS
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

SR. RUBEN DARIO AGÜERO MARTINEZ
Estación de Servicios Copetrol

Materiales de Construcción
Y
Constructora Tembiaporã
Prop: Rubén D. Agüero M.
Segunda Línea - Tembiaporã, Py